



Asamblea General

Distr. limitada
10 de diciembre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 93 a) del programa

**Desarrollo sostenible y cooperación económica
internacional: la mujer en el desarrollo**

**Proyecto de resolución presentado por la Vicepresidenta de la Comisión,
Sra. Ulrika Cronenberg-Mossberg (Suecia) sobre la base de consultas
oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución A/C.2/58/L.27**

La mujer en el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 52/195, de 18 de diciembre de 1997, 54/210, de 22 de diciembre de 1999 y 56/188, 21 de diciembre de 2001, y todas sus demás resoluciones sobre la integración de la mujer en el desarrollo, así como las resoluciones pertinentes y las conclusiones convenidas, en particular las relativas a la mujer en la economía¹, aprobadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Recordando también los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”²,

Reafirmando la Declaración del Milenio³, en la que se afirma que se debe asegurar la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres y se insta, entre otras cosas, a promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer como medios eficaces y esenciales de combatir la pobreza, el hambre y las enfermedades y de estimular un desarrollo verdaderamente sostenible,

Reafirmando también que la igualdad entre los géneros tiene importancia fundamental para alcanzar el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas, y que la inversión en el desarrollo de

¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1997, Suplemento No. 7 (E/1997/27), cap. I, secc. C.1, conclusiones convenidas 1997/3.

² Resoluciones S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

³ Véase la resolución 55/2.



la mujer y la niña tiene un efecto multiplicador, en particular sobre la productividad, la eficiencia y el crecimiento económico sostenido,

Reconociendo la importante contribución de la mujer a la economía y la fuerza considerable que representa para el cambio y el desarrollo en todos los sectores de la economía, especialmente en esferas fundamentales como la agricultura, la industria y los servicios,

Reafirmando que la mujer contribuye de forma esencial a la economía y a la lucha contra la pobreza mediante su trabajo, tanto remunerado como no remunerado, en el hogar, la comunidad y el mundo laboral, y que la potenciación del papel de la mujer es un factor decisivo para la erradicación de la pobreza,

Reconociendo que las cuestiones de población y desarrollo, la educación y la capacitación, la salud, la nutrición, el medio ambiente, el abastecimiento de agua, el saneamiento, la vivienda, las comunicaciones, la ciencia y la tecnología y las posibilidades de empleo son elementos importantes para una erradicación eficaz de la pobreza y el adelanto y la potenciación de la mujer,

Reconociendo también en este contexto la importancia de respetar todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y de establecer un entorno nacional e internacional que promueva, entre otras cosas, la justicia, la igualdad entre los géneros, la equidad, la participación civil y política y la libertad política para el adelanto y la potenciación de la mujer,

Reconociendo además que la igualdad de acceso a la educación y la capacitación, particularmente en las esferas de los negocios, el comercio, la administración, las tecnologías de la información y las comunicaciones y otras nuevas tecnologías, es esencial para la igualdad entre los géneros, la potenciación de la mujer y la erradicación de la pobreza,

Reconociendo que la difícil situación socioeconómica de muchos países en desarrollo, en particular de los menos adelantados, ha acelerado la feminización de la pobreza y que la potenciación de la mujer es un factor esencial para erradicar la pobreza,

Reconociendo también que la erradicación de la pobreza y el logro y mantenimiento de la paz se refuerzan mutuamente, y reconociendo además que la paz está vinculada de manera indisoluble a la igualdad entre mujeres y hombres y al desarrollo,

Consciente de que los procesos de mundialización y liberalización, al tiempo que han creado oportunidades de empleo para las mujeres en muchos países, han hecho también que la mujer, especialmente en los países en desarrollo, y en particular en los países menos adelantados, sea más vulnerable a los problemas causados por el aumento de la inestabilidad económica,

Reconociendo que algunos efectos de la liberalización del mercado pueden profundizar la marginación socioeconómica de la mujer en el sector agrícola, entre otras cosas debido a la pérdida de empleo entre los pequeños agricultores, entre los que suele haber más mujeres que hombres, y haciendo hincapié en que las pequeñas agricultoras necesitan apoyo especial y potenciación para poder hacer frente a las dificultades de la liberalización del mercado agrícola y aprovechar las oportunidades que ésta ofrece,

Reconociendo también que el aumento de las oportunidades comerciales de los países en desarrollo, entre otras cosas mediante la liberalización del comercio,

mejorará la situación económica de esas sociedades, sobre todo de las mujeres, lo que tiene particular importancia en las comunidades rurales,

Consciente de que, si bien la mujer representa una proporción importante y cada vez mayor de los propietarios de negocios, su contribución al desarrollo económico y social se ve limitada, entre otras cosas, por las desigualdades de acceso del hombre y la mujer al crédito, la tecnología, los servicios de apoyo, la tierra y la información y al control sobre ellos,

Preocupada por el hecho de que la persistente discriminación de la mujer, la denegación o la desigualdad de derechos y acceso a la educación, la capacitación y las facilidades de crédito y la falta de control sobre la tierra, el capital, la tecnología y otros sectores de la producción impiden su contribución plena y en pie de igualdad al desarrollo y la igualdad de oportunidades de beneficiarse de éste,

Destacando la necesidad de promover programas de intermediación financiera con miras a asegurar el acceso de la mujer de las zonas rurales al crédito y a los insumos agrícolas y aperos y, en particular, a reducir los requisitos en materia de garantías para el acceso de la mujer a la financiación,

Expresando su preocupación por el hecho de que la mujer tenga una representación insuficiente en la adopción de decisiones económicas, y subrayando la importancia de incorporar una perspectiva de género en la formulación, aplicación y evaluación de todas las políticas,

Observando la importancia de las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, especialmente sus fondos y programas, incluido el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, para facilitar el adelanto de la mujer en el desarrollo, y reconociendo la labor realizada por el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado “La potenciación del papel de la mujer y la integración de la perspectiva de género en el fomento del desarrollo económico, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible”⁴;

2. *Reafirma* las metas y los compromisos que figuran en la Declaración⁵ y la Plataforma de Acción⁶ de Beijing y también en la declaración política⁷ y en las nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing⁸, aprobadas en su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones;

3. *Exhorta* a los gobiernos, a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, dentro de sus respectivos mandatos, y a todos los agentes pertinentes de la sociedad civil, en particular a las organizaciones no gubernamentales, a que sigan tomando medidas eficaces para que se apliquen rápida y eficazmente la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados de su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones;

⁴ A/58/135.

⁵ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo I.

⁶ *Ibid.*, anexo II.

⁷ Resolución S-23/2, anexo.

⁸ Resolución S-23/3, anexo.

4. *Subraya* que para lograr la integración efectiva de la mujer en el desarrollo es importante crear un entorno favorable y propicio en todas las esferas de actividad, en los planos nacional e internacional;

5. *Insta* a todos los gobiernos a que elaboren y fomenten estrategias para incorporar una perspectiva de género en el diseño y la aplicación de las políticas económicas y de desarrollo, y en la vigilancia y evaluación de los programas de acción correspondientes;

6. *Reconoce* la necesidad de incorporar una perspectiva de género en las políticas presupuestarias en todos los planos y exhorta a los gobiernos a aumentar la participación plena y en un pie de igualdad de la mujer en la adopción de decisiones económicas mediante, entre otras cosas, su participación en el proceso presupuestario;

7. *Reconoce también* la interacción existente entre la igualdad entre los géneros y la erradicación de la pobreza, así como la necesidad de elaborar y aplicar, según proceda, en consulta con la sociedad civil, estrategias amplias de erradicación de la pobreza que tengan en cuenta los aspectos relacionados con el género y que aborden cuestiones sociales, estructurales y macroeconómicas;

8. *Reconoce además* la necesidad de fortalecer la capacidad de los gobiernos de incorporar una perspectiva de género en las políticas y en la adopción de decisiones, y alienta a todos los gobiernos, a las organizaciones internacionales, en particular el sistema de las Naciones Unidas, y a otras partes interesadas, a que presten asistencia y apoyo a los países en desarrollo para que éstos puedan incorporar una perspectiva de género en todos los aspectos de la elaboración de políticas, entre otras cosas mediante el suministro de asistencia técnica y recursos financieros;

9. *Destaca* la importancia de elaborar estrategias nacionales para promover actividades empresariales sostenibles y productivas que generen ingresos para las mujeres desfavorecidas y las mujeres que viven en la pobreza;

10. *Insta* a todos los gobiernos a que velen por que las mujeres tengan los mismos derechos que los hombres y un acceso pleno y en condiciones de igualdad a la educación, la capacitación, el empleo, la tecnología y los recursos económicos y financieros, incluido el crédito, en particular en favor de las mujeres de las zonas rurales y del sector no estructurado, y a que faciliten a las mujeres, cuando proceda, la transición del sector no estructurado al sector estructurado;

11. *Alienta* a los gobiernos, al sector privado, a las organizaciones no gubernamentales y a otros agentes de la sociedad civil a que promuevan y protejan los derechos de las trabajadoras y adopten medidas para eliminar los obstáculos estructurales y jurídicos, así como los comportamientos sexistas que impiden la igualdad entre los géneros en el lugar de trabajo, y a que adopten medidas positivas para promover la remuneración igual por trabajo igual o de igual valor;

12. *Insta* a todos los gobiernos a que adopten todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación de la mujer en lo relativo al acceso a los préstamos bancarios, las hipotecas y otras formas de crédito financiero, prestando especial atención a las mujeres pobres y sin educación, y a que respalden el acceso de la mujer a asistencia jurídica;

13. *Exhorta* a los gobiernos y a las asociaciones empresariales a que faciliten el acceso de las mujeres, en particular las jóvenes y las empresarias, a la educación y

la capacitación en las esferas del comercio, la administración y las tecnologías de la información y las comunicaciones;

14. *Reconoce* la función que cumple la microfinanciación, incluido el microcrédito, en la erradicación de la pobreza, la potenciación de la mujer y la generación de empleo y, a ese respecto, señala la importancia de que los sistemas financieros nacionales sean sólidos y alienta el fortalecimiento de las instituciones de microcrédito existentes y emergentes y de sus capacidades, entre otras cosas mediante el apoyo de las instituciones financieras internacionales;

15. *Subraya* la necesidad de que se preste asistencia para que las mujeres de los países en desarrollo, y en particular los grupos comunitarios de mujeres, puedan tener pleno acceso a las nuevas tecnologías, incluida la tecnología de la información, y utilizarlas para su potenciación;

16. *Insta* a los Estados a elaborar y revisar leyes que velen por que se conceda a la mujer derechos plenos y en pie de igualdad a la posesión de tierras y otros bienes, entre ellos los transmitidos en herencia, y a emprender reformas administrativas y adoptar otras medidas necesarias para dar a la mujer los mismos derechos que al hombre en lo que respecta al crédito, el capital, las tecnologías apropiadas, el acceso a los mercados y la información;

17. *Exhorta* a los gobiernos a que alienten al sector financiero a incorporar una perspectiva de género en sus políticas y programas, en particular:

a) Explorando opciones viables para ayudar a las personas que viven en la pobreza, en particular las mujeres, entre otras cosas mediante fondos internacionales de carácter público o privado;

b) Ideando planes de ahorro que sean atractivos para los pobres, y para la mujer pobre en particular;

c) Realizando investigaciones para obtener más información acerca de las características, las necesidades financieras y el rendimiento de las empresas que pertenecen a mujeres;

d) Trabajando en pro del trato igualitario de las clientas, mediante una capacitación amplia de sensibilización en materia de género para el personal en todos los niveles, y una mejor representación de la mujer en los puestos de adopción de decisiones;

18. *Pide* a los gobiernos que velen por la participación plena y en condiciones de igualdad de la mujer en la adopción de decisiones y en la formulación y aplicación de las políticas en todos los niveles, para que sus prioridades, conocimientos especializados y potencial queden debidamente integrados en las políticas nacionales;

19. *Exhorta* a los gobiernos a que promuevan, mediante disposiciones jurídicas y de otro tipo, entornos laborales que sean favorables a la familia y tengan en cuenta el género, a que también promuevan y faciliten la práctica de la lactancia materna entre las madres trabajadoras, y el suministro de la asistencia necesaria para el cuidado de los hijos y otros familiares a cargo de las trabajadoras, y a que consideren la posibilidad de promover, según proceda, políticas y programas para que hombres y mujeres puedan armonizar sus obligaciones laborales, sociales y familiares;

20. *Expresa* su preocupación por el hecho de que la pandemia del VIH/SIDA agrava las desigualdades de género y la crisis del VIH/SIDA impone una carga desproporcionada a las mujeres y a las niñas, de que las mujeres y las niñas son infectadas más fácilmente, de que desempeñan una función clave en el cuidado de los enfermos y de que se han vuelto más vulnerables a la pobreza como consecuencia de la crisis del VIH/SIDA;

21. *Exhorta* a la comunidad internacional a que procure mitigar los efectos de la inestabilidad excesiva y los trastornos económicos, que producen efectos negativos y desproporcionados para la mujer, y a que aumente las oportunidades comerciales de los países en desarrollo con el fin de mejorar la situación económica de la mujer;

22. *Insta* a la comunidad internacional, al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones competentes a que, con carácter prioritario, apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo encaminados a asegurar la participación plena y efectiva de la mujer en la adopción y aplicación de estrategias de desarrollo y en la incorporación de las consideraciones de género a los programas nacionales, entre otras cosas mediante la aportación de recursos suficientes a las actividades operacionales para el desarrollo en apoyo de los esfuerzos de los gobiernos por lograr, entre otras cosas, el acceso pleno e igualitario de la mujer a la atención de la salud, el capital, la educación, la capacitación y la tecnología, así como su participación plena y en pie de igualdad en la adopción de todas las decisiones;

23. *Reconoce* que se necesitará un gran aumento sustancial de la asistencia oficial para el desarrollo y otros recursos para que los países en desarrollo puedan alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los que figuran en la Declaración del Milenio³, y que a fin de conseguir apoyo para la asistencia oficial para el desarrollo, será necesario cooperar para seguir mejorando las políticas y estrategias de desarrollo, tanto a nivel nacional como internacional, con el objeto de mejorar la eficacia de la ayuda;

24. *Insta* a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que adopten medidas concretas para dedicar el 0,7% de su producto nacional bruto como asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y destinar entre el 0,15% y el 0,20% de su producto nacional bruto a los países menos adelantados, objetivos reafirmados en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, alienta a los países en desarrollo a que consoliden los progresos logrados para utilizar eficazmente la asistencia oficial para el desarrollo a fin de alcanzar sus metas y objetivos de desarrollo, expresa su reconocimiento a todos los donantes por los esfuerzos desplegados, encomia a aquellos cuyas contribuciones a la asistencia oficial para el desarrollo están aumentando, han alcanzado objetivos fijados o los han sobrepasado, y subraya la importancia de que se comprometan a considerar los medios y los plazos para alcanzar esos objetivos y metas;

25. *Alienta* a la comunidad internacional, al sistema de las Naciones Unidas, al sector privado y a la sociedad civil a que sigan proporcionando los recursos financieros necesarios para asistir a los gobiernos nacionales en sus esfuerzos por alcanzar los objetivos de desarrollo y los puntos de referencia convenidos en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Cumbre del Milenio, la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, la Segunda Asamblea Mundial

sobre el Envejecimiento, los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General vigésimo tercero y vigésimo cuarto y otras conferencias y cumbres pertinentes de las Naciones Unidas;

26. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales y regionales, según proceda, a que presten asistencia a los gobiernos, cuando éstos lo soliciten, para el fomento de la capacidad institucional y la preparación de planes de acción nacionales o la aplicación ulterior de los planes de acción existentes para aplicar la Plataforma de Acción de Beijing;

27. *Insta* a los gobiernos a crear y mantener un entorno jurídico que no sea discriminatorio y tenga en cuenta las cuestiones de género, revisando la legislación con miras a tratar de eliminar lo antes posible, preferiblemente antes del año 2005, las disposiciones discriminatorias y colmar las lagunas legislativas que dejan a mujeres y niñas sin la protección de sus derechos e impiden recurrir eficazmente contra la discriminación basada en el género, y alienta a que se preste asistencia a los países para alcanzar esa meta;

28. *Insta* a los donantes multilaterales e invita a las instituciones financieras internacionales, dentro de sus respectivos mandatos, y a los bancos regionales de desarrollo a que examinen y apliquen políticas de apoyo a las actividades nacionales destinadas a aumentar la proporción de recursos a disposición de las mujeres, en particular las que viven en zonas rurales y apartadas;

29. *Acoge con beneplácito* la convocación de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, que ha de celebrarse en Ginebra en 2003 y en Túnez en 2005, y alienta a los gobiernos y a todas las demás partes interesadas a que integren una perspectiva de género en el proceso preparatorio y en los documentos finales, teniendo en cuenta las conclusiones convenidas sobre la participación de la mujer en los medios de difusión y en las tecnologías de la información y las comunicaciones y el acceso de la mujer a ellos, así como su repercusión en el adelanto y la potenciación de la mujer y su utilización con esos fines, adoptadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 47º período de sesiones y que el Consejo Económico y Social hizo suyas en su resolución 2003/44, de 22 de julio de 2003, y el informe mencionado del Secretario General;

30. *Alienta* a los gobiernos, las organizaciones internacionales, en particular el sistema de las Naciones Unidas, el sector privado y la sociedad civil a que incorporen plenamente una perspectiva de género en las actividades de aplicación y seguimiento de las conclusiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y a que apliquen las recomendaciones concretas sobre la microfinanciación y el microcrédito para la mujer y las políticas presupuestarias con una perspectiva de género;

31. *Subraya* la importancia de que todos los países reúnan toda la información necesaria que guarde relación con el papel de la mujer en el desarrollo, así como estadísticas desglosadas por sexo, y alienta a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas a que apoyen las actividades nacionales, especialmente las de los países en desarrollo, y, a ese respecto, invita a los países desarrollados, las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales a que presten apoyo y asistencia a los países en desarrollo que lo soliciten para establecer, desarrollar y fortalecer sus sistemas de bases de datos e información, y alienta también a todos los gobiernos y las organizaciones internacionales, en particular el sistema de las Naciones Unidas, a que reúnan la información necesaria

sobre el papel de la mujer en el desarrollo y el desglose por sexo de todas las estadísticas;

32. *Insta* a todos los gobiernos y las organizaciones internacionales, en particular el sistema de las Naciones Unidas, a que incorporen una perspectiva de género en sus actividades de planificación y evaluación, entre otras cosas en las evaluaciones comunes para los países, el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, allí donde existan;

33. *Alienta* la participación, según proceda, de las partes interesadas pertinentes, incluidos el sector privado y la sociedad civil, en la incorporación de una perspectiva de género en la planificación y la evaluación;

34. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas a que integre una perspectiva de género en todos sus programas y políticas, entre otras cosas en el seguimiento integrado de las conferencias de las Naciones Unidas, de conformidad con las conclusiones convenidas 1997⁹ sobre la incorporación de una perspectiva de género adoptadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1997, y acoge con beneplácito la decisión del Consejo de dedicar uno de los dos temas de la serie de sesiones de coordinación de su período de sesiones sustantivo de 2004 al examen y la evaluación de la aplicación en todo el sistema de dichas conclusiones convenidas;

35. *Reitera su petición* al Secretario General de que actualice el *Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo* para que sea examinado por la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones, señalando que, como en años anteriores, el Estudio se centrará en determinadas cuestiones nuevas relacionadas con el desarrollo, que repercuten en la función de la mujer en la economía en los planos nacional, regional e internacional;

36. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, incluidos los efectos de la mundialización en la potenciación de la mujer y su integración en el desarrollo;

37. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el subtema titulado “La mujer en el desarrollo”.

⁹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/52/3/Rev.1)*, cap. IV.A, párr. 4